



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ORDENANZA N° 148 - MDM**

Miraflores, 22 de febrero del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2012 con el voto mayoritario de sus miembros.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el último párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (en adelante la Ley), señala que la actualización de los valores de los predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca nueva prórroga;

Que, el último párrafo del artículo 13° de la Ley, dispone que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente al 0.6% de la UIT vigente al primero de enero del año al que corresponda el impuesto.

Que, la Cuarta Disposición Final de la norma acotada anteriormente, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dicho servicios no más del 0.4 % de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaración jurada

Que, así mismo el artículo 15° de la Ley, regula la forma de pago del Impuesto Predial estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes, los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo al Índice de Precios al por mayor (IPM), que publica el INEI.

Que la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Ordenanza N° 081-MDM regulo el régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2009, prorrogando su vigencia para el ejercicio 2012 mediante Ordenanza Municipal N° 144-MDM.

Que, la precitada Ordenanza N° 81-MDM establece que los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual y su vencimiento se produce el día doce de cada mes calendario.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios Municipales para el ejercicio 2012;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ORDENANZA QUE REGULA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES, LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2012.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO**

Autorizar la emisión mecanizada y su distribución a domicilio de la declaración jurada del impuesto predial, la actualización de los valores, la determinación del impuesto y cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2012, utilizando la base registral de la Gerencia de Administración Tributaria y las que otorguen mayor información en lo que corresponde a la determinación del Impuesto Predial, facultándose la actualización de los valores de los predios, disponiendo su distribución a domicilio, considerando para este caso lo dispuesto en el último párrafo del Art. 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF.

**SEGUNDO.- COSTO DE EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO**

Fijar el costo de emisión de la declaración jurada a domicilio para el ejercicio 2012, conforme a lo establecido en el TUPA vigente a la fecha.

**TERCERO.- MONTO MINIMO DEL IMPUESTO**

Fijar en S/ 21.90 (Veintiuno con 90/100 nuevos soles) el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial del año 2012, equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria.

**CUARTO.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Establecer como plazo de la presentación de la Declaración Jurada para el ejercicio 2012 hasta el 31 de Marzo del presente año, asimismo determinar los siguientes plazos de vencimiento del pago del impuesto predial:

- Al contado hasta el último día hábil del mes de marzo del 2012.

- Pago fraccionado:

Primera cuota : 31 de Marzo del 2012  
Segunda cuota : 31 de Mayo del 2012  
Tercera cuota : 31 de Agosto del 2012  
Cuarta cuota : 30 de Noviembre del 2012

Las cuotas fraccionadas serán reajustadas de acuerdo a la variación del Índice de Precios al por mayor (IPM) por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Los pensionistas que gozan del beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible, están en la obligación de presentar su declaración jurada de impuesto predial para el ejercicio 2012 adjuntando copias fotostáticas de los D.N.I. del titular y conyugue, si corresponde, y de las dos últimas boletas de pago de la pensión.

**QUINTO.- DEL VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012 tendrán el siguiente cronograma de vencimiento:

Enero : 12 de Abril del 2012  
Febrero : 12 de Abril del 2012  
Marzo : 12 de Abril del 2012





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

Abril	14 de Mayo del 2012
Mayo	12 de Junio del 2012
Junio	12 de Julio del 2012
Julio	13 de Agosto del 2012
Agosto	12 de Septiembre del 2012
Septiembre	12 de Octubre del 2012
Octubre	12 de Noviembre del 2012
Noviembre	12 de Diciembre del 2012
Diciembre	14 de Enero del 2013

#### SEXTO.- INTERES MORATORIO

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetas al interés moratorio, de conformidad con el art. 33 del TUO del Código Tributario D.S. 135-99-EF.

#### SEPTIMO.- DE LOS INCENTIVOS:

Los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones y que hayan pagado sus tributos en forma adelantada del ejercicio 2012 (impuesto predial y arbitrios municipales) y estén declarando la totalidad de las construcciones e instalaciones fijas y permanentes existentes en el predio así como el pago de los arbitrios municipales por las áreas y usos que correspondan, participaran en el sorteo de premios de acuerdo al reglamento respectivo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión masiva en los medios de comunicación y a Secretaria General su Publicación en el diario oficial.

**SEGUNDA.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante decreto dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas en la presente.

**POR TANTO.**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Firma]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE